



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma.



Año LX.

30 DE JUNIO DE 1919.

Núm. XII.

---

SUMARIO: Real Cédula: Funerales por D. Augusto González Besada.— Obispado de Osma: Circular.—S. C. de Religiosis: De revisione quorundam librorum.—S. C. Rituum: De Missa et Communionem durante expositione Smi. Sacramenti—Dubium.— Seminario Conciliar: Exámenes de alumnos extraoficiales.—Collationes ecclesiasticae pro Mense Julii.—Nombramientos eclesiásticos.—Órdenes Sagradas.—Consagración nacional al Sagrado Corazón de Jesús.—Su Majestad el Rey y el Clero pobre.—Entrada del Exmo. Sr. Arzobispo de Burgos —Consagración del Ilmo. Fr. Zacarías Martínez.—Suscripción.—Bibliografía.

---

## REAL CÉDULA

Su Magestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado enviarnos por conducto del Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la siguiente Real Cédula de Ruego y Encargo:

### EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

La inesperada muerte del ilustre hombre público, D. Augusto González Besada, Nos ha causado profundo sentimiento.

Su modestia, poco común, y la lealtad notoria con que actuó siempre en la vida política fueron notas características del finado, quien al desempeñar los más altos cargos del Parlamento y del Gobierno de la Nación, a los que justamente fué llamado por sus condiciones relevantes, prestó a la Patria y a la Monarquía extraordinarios servicios, que le hicieron en vida acreedor a la gratitud y respeto de todos, y en los tristes momentos actuales excepcional merecedor también de las oraciones y sufragios de los creyentes.

Debemos, por tanto, además de llorar su muerte y honrar su memoria, implorar del Dios de las Misericordias que conceda a su alma el descanso eterno, y tal es el propósito que Me mueve a pedir hoy vuestro piadoso concurso, que no dudo obtener dado el celo religioso que os anima: y a este fin;

Por la presente os Ruego y Encargo que dispongáis los públicos sufragios de costumbre en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis, pidiendo al Altísimo por el eterno descanso de tan preclaro servidor de la Patria y de la Monarquía.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso a Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio a trece de Junio de mil novecientos diez y nueve.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, *José Bahamonde*.

---

Acceptando con el debido acatamiento esta Real Cédula de Ruego y Encargo y cumpliendo los piadosos deseos de su Magestad el Rey (q. D. g.) venimos en disponer que se celebren solemnes funerales, según la costumbre establecida, por el eterno descanso del Excmo. Sr. D. Augusto González Besada (q. e. p. d.) en la S. Iglesia Catedral de esta Villa, en la Insigne

Colégiata de Soria y en todas las Iglesias Parroquiales de Nuestra Diócesis, y encargamos para estos efectos que se invite oportunamente a las Autoridades.

Burgo de Osma, 20 de Junio de 1919.

† EL OBISPO.

---

## OBISPADO DE OSMA

---

### CIRCULAR

Hemos recibido, Venerables cooperadores nuestros en la cura de almas, una respetuosa carta del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, quien después de lamentarse del incumplimiento en que se vienen dejando por los pueblos las disposiciones legales sobre declaración de subsistencias alimenticias, contribuyendo con esta ignorante o recelosa omisión a desorientar a los gobernantes y a causar considerable daño al bien general, Nos ruega encarecidamente os encarguemos hacer uso de vuestro prestigio social entre vuestros feligreses para convencerles de que observando con fidelidad las referidas disposiciones, cumplen un sagrado deber de ciudadanía, a la vez que se libran de la gravísimas sanciones señaladas contra los infractores.

Por lo que a Nos toca, aceptamos gustosos tan atendible ruego, que es a la vez alta proclamación de que la idea religiosa constituye el más eficaz propulsor para la práctica del deber, ya individual, ya social y en su virtud os encargamos encarecidamente, Venerables cooperadores, que con la prudencia y celo que sabéis emplear en las obras de vuestro sagrado ministerio, exhortéis a vuestros feligreses a cumplir exactamente las prescripciones gubernamentales, contenidas en

la R. O. publicada en la *Gaceta* del día 17 de junio, y copiada en los *Boletines Oficiales* Provinciales que tan fácilmente os podéis procurar en vuestros respectivos pueblos.

No como ministros temporales del Fisco, sino como ministros espirituales de Jesucristo, que dijo *Dad al César lo que es del César*, como Sacerdotes de la Iglesia Católica, que proclama la gravísima obligación de la obediencia a los legítimos mandatos del Superior, del gobernante, inculcad en el ánimo de vuestros fieles la observancia de estos y demás preceptos de ciudadanía, dignificados más aun y satisfechos con la aprobación de la Iglesia, que enseña a cumplir las leyes justas, base del engrandecimiento moral y material de los pueblos.

Burgo de Osma, 25 de junio de 1919.

† EL OBISPO.

---

## SACRA CONGREGATIO DE RELIGIOSIS

---

DE QUIBUSDAM LIBRIS AD INSTITUTA RELIGIOSARUM IURIS  
PONTIFICII PERTINENTIBUS, REVISIONI ET CORRECTIONI  
S. CONGREGATIONIS SUBIICIENDIS.

In Congregatione Generali, habita in Palatio Vaticano die 29 martii 1919; Emi. ac Rvmi. S. R. E. Cardinales negotiis Religiosorum Sodalium praepositi, opportunum iudicarunt praescribendum ut omnia Instituta et Congregationes Religiosarum Iuris Pontificii libros quoslibet, continentes consuetudines, usus aut similes quocumque nomine veniant (*Direttorio, Coutumier, etc.*), apud eas in usu, praeter Constitutiones approbatas, necnon praeces proprias Instituti, in communi recitari solitas, inspectioni et correctioni huius S. Congregationis subiiciant; idemque exigatur in novis Institutis adprobandis.

Facta autem relatione SSmo. D. N. Benedicto Pp. XV per R. P. D. Secretarium, in audientia diei 31 eusdem mensis, S. S. sententiam Emorum. PP. adprobavit ac propterea mandavit ad hoc fieri Decretum.

Haec S. igitur Congregatio vi presentis Decreti mandat ut omnia et singula Instituta seu Congregationes Religiosarum Iuris Pontificii, seu etiam Piae Societates mulierum sine votis ad modum Religiosarum in communi viventium a S. Sede adprobatae, libros quosvis ut supra recensitos, intra terminum unius anni ad eandem S. Congregationem transmittant.

Curent autem Revmi. Ordinarii locorum, in quibus Supremae Moderatrices alicuius Instituti et Congregationis mulierum, de quibus agitur in praesenti Decreto, commorantur, ut illas quamprimum de imposita obligatione certiores faciant: easque admoneant non prohiberi in Institutis et Congregationibus respectivis dictorum librorum usum, quousque ab hac S. C. aliter, si casus ferat, statuatur.

R. CARD. SCAPINELLI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

Maurus M. Sorafini, ab O. S. B., *Secretarius*.

---

## SACRA CONGREGATIO RITUUM

---

### MARIANOPOLITANA

DE MISSA ET COMMUNIONE DURANTE EXPOSITIONE

SS. SACRAMENTI

Rmus. Dnus. Paulus Bruchési, Archiep. Marianopolitanus, Sacrae Rituum Congregationi ea quae sequuntur, reverenter exposuit, videlicet:

«In nonnullis ecclesiis et oratoriis publicis vel semipublicis, ubi Ssmum. Eucharistiae Sacramentum legitime asservatur, usus quidam introductus est, ut

«Missae cantatae vel lectae coram Ssmo. Sacramento  
«solemniter exposito in altari celebrentur, atque intra  
«vel extra Missas in eodem Altari, durante expositio-  
«ne, Sancta Communio Christifidelibus administretur.  
«Hinc idem Archiepiscopus postulavit: Utrum hic usus  
«permitti, vel tolerari possit?».

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Com-  
missionis suffragio, omnibus perpensis, praepositae  
quaestioni respondendum censuit:

«Ad primam partem, praefatum usum *non licere*,  
«sino necessitate, vel gravi causa, vel de speciali in-  
«dulto; et ad secundam partem *negative*, iuxta Decreta,  
«et detur Decretum n. 3448 *Societatis Iesu*, 11 maii  
«1878, ad I».

✠ A. CARD. VICO, Ep. Portuen. et S. Rufinae,  
S. R. C. Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius*.

---

### DUBIUM

Proposito dubio: «An usus bursae, corporalibus in-  
«cludendis destinatae, permitti possit pro colligendis  
«e eemosynis?», Sacra Rituum Congregatio, audito spe-  
cialis Commissionis suffragio, respondendum censuit:  
*Negative*.

Atque ita rescripsit, et servari mandavit. Die 2  
mai 1919.

✠ A. CARD. VICO, Ep. Portun. et S. Rufinae,  
S. R. C. Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verder, *Secretarius*.

---

## Seminario Conciliar.

---

El día 15 de julio, terminados los exámenes de los alumnos internos y externos del Seminario, darán comienzo los de los alumnos de las Preceptorías del Obispado y de aquellos que estudien con Sacerdotes debidamente autorizados. Al efecto, los que aún no hayan solicitado dicho examen, deberán hacerlo a la mayor brevedad. Los interesados, si bien están exentos del pago de matrículas, deberán abonar los derechos de exámenes, antes de presentarse a ellos.

Burgo de Osma, 25 de junio de 1919.

*Dr. Silverio Velasco,*  
Rector del Seminario.

---

### COLLATIONES ECCLESIASTICÆ

---

PRO COLLATIONE DIEI 10 MENSIS JULII 1919.

Melanius parochus, dum dispensationem matrimonialem pro duobus consanguineis in secundo gradu postularet, in supplici libello scripsit: sponso turpem inter se rem habuisse; si autem dispensatio denegetur, futurum esse ut sponsa infamiam gravem subeat cum periculo aliam conjugium non inveniendi. Verum sane erat infamiae periculum ob nimiam familiaritatem inter sponso obortam et late divulgatam; at verum non erat eos copulam habuisse. Praeterea sponsae nomen impegit Paulae, quum appellaretur Paulina. Immo, quod amplius est, non animadvertit sponso esse aliunde in tertio quoque gradu consanguineos. Tot erroribus colophonem apposuit, quod quum rescriptum hujus dispensationis simul cum alio ad Paulinum quemdam directum in diocesanam Curiam adveniret, artibus amanuensium effectum est ut illud,

quasi pro Paulini parochia in executionem redactum ad hujus parochum Melanii loco remissum fuerit.

Quaeritur. 1.º Quid de causis dispensationis dicendum?

2.º Quid diversae formulae sibi velint, quibus causae diversae proponi solent?

3.º Quinam errores dispensationem invalident?

4.º Quid ad casum?

Cfr. nominatim cans. 1052 seq, et 40, 42, 45, 47.

### *Quaestio liturgica.*

Quo differant rochetum et superpelliceum sive cotta? Quinam quibusve in ritibus utrumque adhibere possint? An superpellicei fimbriae vermiculata textura circumduci possint?—Cfr. Solans n. 85 seq.

### PRO COLLATIONE DIEI 17 JULII 1919.

Laelius sacerdos, cujusdam puellae confessionem audiens, certior fit de adulterio ab ea commisso cum Faventio, cujus consortium tantopere concupiebat, ut si ejus uxor praemorereetur, non semel ei se eum in matrimonium ducturam pollicita esset. Et vero desiderium hujusmodi ad felicem exitum appropriabat. Priore quippe Faventii conjuge defuncta, nihil reliquum videbatur, nisi ut cum praeamata puella Faventius conjugeretur, Sed de impedimento a confessario commonita, deque eodem commonefacto Faventio, ejusdem dispensationem a Santa Sede per supradictum confessarium satagit postulare. Laelius vero dubitat:

1.º Utrum id per se ipsi facere liceat, an per parochum ad Curiam dioecesanam accurrendum sit?

2.º A quo Romanae Curiae dicasterio talis dispensatio sit expetenda?

3.º Quanam sint clausulae quae in dispensationibus a S. Poenitentiaria apponi soleant, quove sint pacto singulae interpretandae?



*Quaestio liturgica.*

Quaenam sacra vestimenta benedici possint, aut etiam debeant?—Utrum usus alicujus vestis sacrae in Missae celebratione ejusdem benedictionem forte omis- sam supplere possit?—Quinam jure polleant ornamen- ta sacra benedicendi?—Quibus eadem modis benedi- ctionem amittant?—Cfr. Solans 99 seq. cum can. 1304 et 1305.

---

**NOMBRA MIENTOS ECLESIASTICOS.**

---

- D. Pompeyo Zabaco Tijero, Ecónomo de Valderro lilla.
- » Hipólito Pascual Nafría, id. id. Pozalmuro.
  - » Manuel Delgado Olalla, id. id. Fuentemolinos.
  - » Pascual Frías Alonso, id. id. Navalcaballo.
  - » Terencio Sancha García, id. id. Hontoria de Valdearados.
  - » Maurilio Izquierdo Herrero, Coadjutor de Nuestra Señora del Rivero, de S. Esteban.
  - » Félix Losada Sánchez, Ecónomo de Hinojosa del Campo.
  - » Francisco Fuentes González, id. id. Quintanamán- virgo.
  - » Ildelonso Rupérez Cuesta, id. id. Atauta.
  - » Mariano Martínez Alonso, id. id. Valdanzo.
  - » Manuel Sancho Elvira, id. id. Quintanilla de Tres Barrios.

---

**ORDENES SAGRADAS**

---

**Sagrado Presbiterado.**

Fr. Angel Fernández Rodríguez, de la Orden de San Agustín.

- » Juan-Manuel Casado Martínez, id. id.
- » León Merino Vega, id. id.

- Fr. Francisco Álvarez Ledesma, id. id.  
» Santos Fernández Fernández, id. id.  
» Juan-Antonio Ferrero Martínez, id. id.  
D. Máurilio Izquierdo Herrero.  
» Francisco Fuentes González.  
» Pompeyo Zabaco Tijero.  
» Félix Losada Sánchez.  
» Terencio Sancha García.  
» Pascual Frías Alonso.  
» Manuel Delgado Olalla.

**Sagrado Diaconado.**

- D. Rufino Vellosillo Aragoncillo.

**Sagrado Subdiacono**

- D. Isaías Arribas López.  
» Daniel Esteban Esteban.  
» Angel López Maeso.  
» Severino Martínez Ortega.  
» Santiago Izquierdo de la Hoz.

**Tonsura y Ordenes Menores.**

- D. Eleuterio Fernández Delgado.  
» Oroncio Carazo Arranz.

---

**Consagración de España al Sacratísimo Corazón de Jesús.**

---

Por juzgarlo digno de imperecedera memoria, queremos honrar las páginas de nuestro *Boletín Oficial Eclesiástico*, estampando en ellas el hermosísimo acto de consagración al Corazón divino, leído por S. M. D. Alfonso XIII en el Cerro de los Ángeles, y cuya profundidad teológica de conceptos, abriantada por la exquisita forma literaria que los envuelve, parece recibir más realce al pasar por reales labios que en estos tiempos de altas apostasías tienen la serena firmeza de proclamar a la faz del mundo el imperio de Jesucristo, Rey de Reyes y Señor de los que dominan.

## Acto de Consagración

Corazón de Jesús Sacramentado, Corazón del Dios Hombre, Redentor del mundo, Rey de Reyes y Señor de los que dominan.

España, pueblo de tu herencia, de tus predilecciones se postra hoy, reverente, ante este trono de tus bondades que para Tí se alza en el centro de la Península. Todas las razas que la habitan, todas las regiones que la integran, han constituido en la sucesión de los siglos y a través de comunes azares y mutuas lealtades esta gran Patria española, fuerte y constante en el amor a la Religión y en su adhesión a la Monarquía.

Sintiendo la tradición católica de la realeza española y continuando gozosos la historia de su fe y de su devoción a Vuestra Divina Persona, confesamos que Vos vinisteis a la tierra a establecer el reino de Dios en la paz de las almas redimidas por vuestra sangre y en la dicha de los pueblos que se rijan por vuestra santa Ley: reconocemos que tenéis por blasón de vuestra divinidad conceder participación de vuestro poder a los Príncipes de la tierra y que de Vos reciben eficacia y sanción todas las leyes justas en cuyo cumplimiento estriba el imperio del orden y de la paz. Vos sois el camino seguro que conduce a la posesión de la vida eterna: luz inextinguible que alumbra los entendimientos para que conozcan la verdad y principio propulsor de toda vida y de todo legítimo progreso social, afianzándose en Vos y en el poderío y suavidad de vuestra gracia todas las virtudes y heroísmos que elevan y hermocean el alma.

Venga, pues, a nosotros tu Santísimo Reino, que es Reino de justicia y de amor. Reinad en los corazones de los hombres, en el seno de los hogares, en la inteligencia de los sabios, en las aulas de la ciencia y de las letras y en nuestras leyes e instituciones patrias.

Gracias, Señor, por habernos librado misericordiosamente de la común desgracia de la guerra, que tantos pueblos ha desangrado: continuad con nosotros la obra de Vuestra amorosa providencia.

Desde estas alturas, que para Vos hemos escogido como símbolo del deseo que nos anima de que presidáis todas nuestras empresas, bendecid a los pobres, a los obreros, a los proletarios todos, para que en la pacífica armonía de todas las clases sociales encuentren justicia y caridad que haga más suave su vida, más llevadero su trabajo. Bendecid al Ejército y a la Marina, brazos armados de la Patria, para que en la lealtad de su disciplina y en el valor de sus armas sean siempre salvaguardia de la Nación y defensa del Derecho. Bendecidnos a todos los que aquí reunidos en la cordialidad de unos mismos santos amores de la Religión y de la Patria, queremos consagraros nuestra vida; pidiéndoos como premio de ella el morir en la seguridad de vuestro amor y en el regalado seno de vuestro Corazón adorable.

---

## SU MAJESTAD EL REY Y EL CLERO POBRE

---

A fuer de solidariamente agradecidos, no podemos dejar de publicar el delicado y caritativo rasgo de Su Majestad D. Alfonso XIII en favor de las familias los heroicos sacerdotes que en la pasada epidemia grippal sucumbieron victimas de sus sagrados deberes, dejando algunos de ellos en el mayor desamparo a sus ancianos padres o hermanos de quienes eran el sosten.

Noticioso de que la Liga Nacional de Defensa del Clero proyectaba abrir una suscripción que llevase algún socorro a aquellas indigentes familias, quiere encabezar esa suscripción, acompañándola el dignísimo Intendente de la Real Casa con la adjunta carta que es como el marco de noble compasión que la encierra.

He aquí el hermoso documento:

*Ilmo. Sr. D. Javier Vales Failde, Presidente de «La Liga Nacional de Defensa del Clero».*

Respetado Sr. y querido amigo:

S. M. el Rey me encarga escriba a V. para notificarle el deseo que abriga de tomar parte en una suscripción que le han dicho piensa promover esa benemérita Liga que V. tan dignamente preside, para acudir en socorro de los padres y familias de los sacerdotes muertos en el cumplimiento de su deber durante la pasada epidemia. Conoce S. M. algunos hechos de abnegados párrocos que bien merecen el calificativo de heróicos, y fiel a su propósito de alentar cuanto pueda ser estímulo o premio al cumplimiento del deber, quiere encabezar la lista de donantes con su augusto nombre.

Al dar debido cumplimiento a la orden de S. M., quisiera yo señalar un donativo proporcionado a la gran voluntad de nuestro Rey y al elevado fin a que se destina; pero las múltiples atenciones que pesan sobre esta Real Intendencia me obligan a limitarlo a la cifra de mil pesetas, que podrá V. hacer efectivas cuando guste en la caja de la misma de dos a cinco de la tarde.

Acepte una vez más la expresión de la sincera amistad que le profesa su atento amigo, s. s. l. b. l. m.,

El Conde de Aybar.

---

**CONSAGRACION DEL ILMO. FR. ZACARIAS MARTINEZ,  
OBISPO DE HUESCA.**

---

El día 15 del presente tuvo lugar en la grandiosa Basílica del Escorial la Consagración Episcopal de nuestro esclarecido paisano el Ilmo. Fr. Zacarías Martínez, O. S. A.

Ofició de consagrante el Excmo. Sr. Nuncio de S. S. Mons. Ragonesi y de asistentes nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado y el Excmo Sr. Obispo de Pamplona Fr. José López Mendoza, hermano de hábito del nuevo Prelado.

Fué padrino S. A. R. el Infante D. Carlos de Borbón.

La solemnidad aneja a tan sagrada ceremonia fué realzada por la majestad del monumental templo y por la incontable multitud que del Real Sitio del Escorial, de los pueblos inmediatos, y de Madrid, en tren especialmente dispuesto acudió a testimoniar su afecto al Prelado Oscense.

Representaciones de la inclita orden de S. Agustín, de la aristocracia española, de altos políticos, de centros científicos, de la Diócesis y Provincia de Huesca, de Baños de Valdearados, pueblo natal del Ilmo. Fr. Zacarías, de su respetable familia formaron corona de honor en torno suyo.

En el Paraninfo de la Universidad fueron obsequiados los invitados con un delicado banquete.

Al inclinarnos reverentes ante el recién ungido Pastor para besar su anillo y recibir su bendición, renovamos nuestra felicitación que hacemos extensiva a la Diócesis de Huesca, primer campo de la fecunda actividad del sabio Prelado, y a nuestra Diócesis Oxo-mense, cuna de hijo tan preclaro.

---

### Entrada del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos.

---

El día 13 llegó a la Capital de la Archidiócesis Bur-gense y el día 15 hizo su oficial y solemne entrada en el templo Metropolitano, el Excmo. y Rvdmo. Sr. don Juan Benlloch y Vivó, Arzobispo de Burgos.

Ambos acontecimientos han revestido extraordinaria solemnidad, y en ellos han tomado parte todas las

clases sociales de la ciudad, distinguidas comisiones de la Diócesis de Solsona y Urgel que antes rigió el Exmo. Sr. Benlloch, numerosos representantes de entidades de la región Valenciana, patria del nuevo Arzobispo, e incontable público, que se ha adherido al entusiasta homenaje tributado por la ciudad del Cid a su Pastor.

Reciba nuestro Excmo. Metropolitano nuestra más cordial enhorabuena, a la vez que le ofrecemos el tributo de nuestro acatamiento y esperamos que sea fecundísima en bienes espirituales su gestión y ministerio pastoral para la Diócesis Burgense y para toda la Provincia Eclesiástica.

## OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES

(1918)

Pesetas.

(Continuación)

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior</i> .....	136 89
Villanueva de Gumiel.....	0 75
Valdegeña .....	5 25
Villalba de Duero .....	1 75
El Royo .....	2 >
Ocenilla .....	1 50
Cidones. ....	5 50
Tardelcuende.....	2 50
San Andrés de Soria.....	3 >
Acinas.....	8 >
Quintana Redonda.....	5 >
Jaray.....	1 50
Fuentearmegil .....	3 >
Covaleda .....	1 70
Tozalmuro.....	1 95
Moradillo .....	3 >
La Sequera .....	1 >
Fuentepinilla .....	1 >
Anguix.....	1 50
Cuevas de Soria.....	2 25

Cabrejas del Campo.....	0 75
La Póveda.....	1 »
Peñaranda de Duero.....	2 15
Castejón del Campo.....	2 »
Villar del Ala.....	2 25
Talveila.....	1 26
Valderrueda.....	3 50
Ontoria del Pinar.....	2 50
Pozalmuro.. ..	0 70
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>205 14</u>

(Se continuará)

## BIBLIOGRAFIA

La EDITORIAL POLÍGLOTA DIOCESANA de Barcelona, acaba de publicar la segunda edición del incomparable devocionario titulado «MI BREVIARIO».

Con decir que hasta el presente es el único DEVOCIONARIO LITÚRGICO aprobado por Su Santidad, el cual además de conceder la Bendición Apostólica a los poseedores de «MI BREVIARIO», lo califica de *guía valioso y seguro de santificación para los católicos, por reconcentrar en él, toda la sustancia de la vida y prácticas piadosas*, creemos haber hecho su mejor elogio.

«MI BREVIARIO» es un verdadero Misal y Ritual en castellano, pues además de todas las Misas de los Domingos, Cuaresma, Semana Santa, Desposorios, Rogativas, Agonía y de Difuntos, contiene la exposición y ceremonial litúrgico de los siete sacramentos; una verdadera infinidad de devociones particulares y 53 páginas de música.

Por todo lo cual, creemos que nuestros lectores harán un gran bien difundiendo y recomendando «MI BREVIARIO» ya que de esta manera contribuirán a la divulgación de las bellezas de la liturgia, hoy tan poco comprendida por los fieles.

La Imprenta y Librería de Jiménez, tiene a la venta esta obra.